

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/2/Add.8/Rev.1/Suppl.1
21 de junio de 2001

(01-3094)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

Comunicación de Australia

Suplemento

Se ha recibido de la delegación de Australia la siguiente declaración, presentada en virtud del párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

El texto siguiente debe incluirse en el apéndice del documento G/TBT/2/Add.8/Rev.1 (página 6): **"INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA REGLAMENTACIÓN EN EL GOBIERNO FEDERAL Y EN EL PLANO NACIONAL"** Parte I, **LAS INSTITUCIONES FEDERALES COMPRENDEN LAS SIGUIENTES:**

- La División del Consumidor es una división del Departamento Federal del Tesoro que se encarga de administrar las disposiciones de la Ley de Prácticas Comerciales (1974) relativas a la reglamentación de los productos de consumo. La División elabora las normas en materia de seguridad e información con respecto a los productos de consumo y establece prohibiciones. Puede obtenerse más información en el sitio Web del Departamento del Tesoro: <http://www.treasury.gov.au>.